

14740 RESOLUCION de 5 de junio de 1987, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), por la que se complementa la de 27 de enero de 1986 que adapta la normativa sobre la regulación del algodón.

Ilmos. Sres.: La Resolución de 27 de enero de 1986, del FORPPA, por la que se adapta la normativa sobre la regulación del algodón a la situación planteada con la entrada en vigor del IVA, estableció los mecanismos para la actualización del cálculo de las compensaciones de precios de los algodones nacionales destinados al mercado interior, así como la de las ayudas establecidas para la fibra con destino a exportación. En ambos casos se disponía que la actualización sería realizada previa petición de los interesados, sin que se especificara una fecha límite para su presentación.

Transcurrido un tiempo suficientemente amplio para que las desmotadoras hayan podido recopilar la documentación justificativa adecuada, y precisándose liquidar la campaña 1985/1986, es preciso fijar una fecha límite para la presentación de la solicitudes correspondientes y su documentación complementaria.

En consecuencia, esta Presidencia, según los acuerdos establecidos por el Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 5 de junio de 1987, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único.—La presentación de solicitudes y la documentación complementaria a que se refieren las normas 4.^a y 5.^a, 3 de la Resolución de 27 de enero de 1986, del FORPPA, por la que se adapta la normativa sobre regulación del algodón a la situación planteada con la entrada en vigor del IVA, deberá realizarse antes de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de junio de 1987.—El Presidente, Vicente Alberó Silla.

Ilmos. Sres. Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Subdirector general de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA, Subdirector de Inspección y Régimen Legal del FORPPA e Interventor Delegado en el FORPPA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14741 RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan plazas para cursos de especialización destinados a Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.^o, 3, del Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, y de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se establecen los cursos de especialización para Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

Esta Dirección ha dispuesto:

Primero.—Se convocan plazas para participar en los siguientes cursos de especialización:

Alojamientos Turísticos y Restauración.
Agencias de Viajes.
Informadores Turísticos.

Segundo.—Podrán participar en dichos cursos los Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas que hayan cursado sus estudios con arreglo al plan establecido en la Orden de 29 de octubre de

1980 y los Técnicos de Empresas Turísticas que hayan convalidado su título por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, conforme a la Orden de 22 de marzo de 1983.

Tercero.—Habida cuenta de la naturaleza de los citados cursos y con la finalidad de lograr mayor operatividad y mejor aprovechamiento de los mismos el número de participantes en cada uno es de treinta y dos.

Solo se podrá participar en un curso de los tres citados.

Cuarto.—El plazo de presentación de instancias finaliza el día 10 de septiembre de 1987.

Quinto.—Si el número de solicitudes superase el de plazas disponibles, la selección de los candidatos se hará atendiendo al expediente académico e historial profesional de los interesados.

Sexto.—Las instancias ajustadas al modelo anexo se presentarán en la sede del Organismo (plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid), o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Director de la Escuela Oficial de Turismo.

Séptimo.—Las listas de admitidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo, con expresión del día en que comenzarán los cursos y fechas de matriculación.

Octavo.—Los cursos de Alojamientos Turísticos y Restauración e Informadores Turísticos se impartirán en horas de mañana, y el de Agencias de Viajes por la tarde.

Noveno.—Los interesados abonarán en concepto de derechos de participación en el curso correspondiente a la tasa que se exige por Real Decreto y que se hará público oportunamente, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta corriente número 726 del Banco de España de Madrid, a nombre de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo.

Décimo.—La matrícula se formalizará en la Escuela Oficial de Turismo, en horas de diez a trece y de dieciséis a veinte horas, debiendo presentar la siguiente documentación:

Tres fotografías tamaño carné.

Justificante de ingreso en la cuenta corriente número 726, del Banco de España de Madrid, a nombre de «Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo», la cantidad establecida.

Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o, en su defecto, resguardo de haber abonado los derechos de expedición o certificado de haber superado las pruebas de convalidación a que se refiere la Orden de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de junio de 1987.—El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.

ANEXO

Don
Documento nacional de identidad/número de pasaporte
Nacionalidad
Domicilio

Expongo:

Que deseo ser admitido para participar en el curso de especialización de (Alojamientos Turísticos y Restauración, Agencias de Viajes, Informadores Turísticos), a cuyos efectos acompaño (Título de Empresas y Actividades Turísticas o resguardo de haber abonado los derechos de expedición o certificado de haber superado las pruebas de convalidación, Orden de 22 de marzo de 1983, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) y (expediente académico e historial profesional, en su caso, así como justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 726 del Banco de España de Madrid, la cantidad de pesetas.

Por lo que ruego a V. I. tenga a bien admitirme como participante en el curso de especialización arriba indicado.

En a de de 1986

(firma)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo.